CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica - Gestión de Infraestructura y Logística
ORDENADOR DEL GASTO	Orlando Antonio Aguilar Quintero, subdirector (E) del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar
OBJETO	Entrega en arrendamiento de los espacios físicos destinados para la prestación de servicios de cafetería, en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar y sus sedes de San Alberto y Curumaní.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Que El SENA a través de la Regional Cesar llega a todos los municipios del departamento mediante sus tres centros de formación profesional, con programas pertinentes para contribuir con el desarrollo económico y productivo de la región, entre los que se encuentra el Centro Agroempresarial ubicado en el municipio de Aguachica y sus dos subsedes ubicadas en los municipios de San Alberto y Curumaní, ofreciendo los programas de formación que van en concordancia con el plan de acción SENA 2026, es por ello que se requiere garantizar de manera efectiva el servicio de cafetería en los tres espacios físicos destinados por el centro de formación en su sede principal y en sus subsedes.

Que el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, cuenta con miles de aprendices por periodos trimestrales de los diversos programas destinados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para la convivencia social distribuidos en las diferentes sedes y en tres (3) jornadas de 6:00 am hasta las 12M, desde las 12 M hasta las 6:00 pm y desde las 6:00 pm hasta las 10:30 pm; así mismo, los sábados medio día, es decir de 8:00 am hasta las 12 M. cuenta también con instructores y personal de planta, y contratistas entre instructores, personal administrativo; así como también un sin número de visitantes diarios; razón por la cual se requiere entregar en arriendo los tres espacios físicos destinados para prestar los servicios de cafetería en el Centro Agroempresarial en Aguachica y en las sedes de San Alberto y Curumaní, para que el contratista o arrendatario Seleccionado preste los servicios a los aprendices, directivos, personal administrativo, personal de apoyo, visitantes del centro y demás comunidad educativa, de acuerdo con las condiciones indicadas en el estudio previo, la invitación, la propuesta del arrendatario y posteriormente lo concertado con el comité de cafetería y servicios.

Es así que se hace necesario adelantar la contratación para la adjudicación y entrega a título de arrendamiento con destinación específica y condiciones especiales de uso, de los tres espacios físico del

Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar en Aguachica y sus sedes de San Alberto y Curumaní, que se realizará mediante Contrato de Arrendamiento del espacio habilitado como cafetería, por el cual el arrendatario quedará autorizado para destinarlo única y exclusivamente para prestar en forma directa el Servicio de Cafetería a los aprendices, funcionarios del SENA y visitantes ocasionales que se encuentren al interior del Centro de Formación Profesional.

Que el comité de Cafetería y Servicios seleccionó como la modalidad más favorable para entregar en arrendamiento los diferentes espacios donde funciona el servicio de cafetería en el Centro Agroempresarial la modalidad de mínima cuantía, para escoger al contratista mediante un proceso de selección público y transparente, en el cual puedan participar los interesados quienes deberán cumplir con los requisitos de verificación establecidos en la invitación pública.

Por lo anterior, se adelanta el presente estudio, que justifica la necesidad de entregar a título de arrendamiento diferentes espacios para la prestación del servicio de cafetería ubicados dentro de las instalaciones del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar y sus sedes de Curumaní y San Alberto, toda vez que la entidad no cuenta con personal para la prestación de dicho servicios, ni con los bienes y alimentos que garanticen de manera integral el suministro de alimentación para toda la comunidad que asiste al Centro de Formación y sus sedes adscritas.

Que es necesario entregar estos espacios a una persona natural o jurídica, que preste el servicio de cafetería y que permita a los aprendices, funcionarios y comunidad en general acceder a un servicio de alimentación de calidad, oportuno y cerca donde realizan sus actividades académicas y laborales sin que medie ninguna interrupción.

Que, para la celebración del presente contrato, no se requiere de disponibilidad de recursos en la presente vigencia 2026, teniendo en cuenta que no existe erogación alguna de presupuesto por parte de la entidad.

En consideración a lo anterior el presente objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la opción más favorable para la entidad es adelantar en el presente proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, considerando su naturaleza, el valor del canon y el valor del listado de productos; así las cosas, el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, procederá a realizar el presente estudio previo simplificado para contratar bienes y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No aplica en atención a que el presente proceso no genera erogación presupuestal para la entidad.

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

PARA LA ENTREGA EN ARRENDAMIENTO DE LOS PUNTOS FISICOS DESTINADOS A PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F) Servicios	80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

PARA EL LISTADO MÍNIMO DE LOS ELEMENTOS QUE DEBEN OFRECERSE EN LAS CAFETERÍAS:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(B) Materias primas	14111700	Productos de papel para uso personal
2	(E) Productos de Uso Final	50112018	Carne especializada, procesada sin aditivo
3	(E) Productos de Uso Final	50131700	Productos de leche y mantequilla
4	(E) Productos de Uso Final	50161800	Productos de confitería
5	(E) Productos de Uso Final	50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
6	(E) Productos de Uso Final	50181901	Pan fresco
7	(E) Productos de Uso Final	50181905	Galletas de dulce
8	(E) Productos de Uso Final	50181909	Galletas de soda
9	(E) Productos de Uso Final	50192100	Pasabocas y snacks
10	(E) Productos de Uso Final	50192300	Postres y decoraciones de postres

11	(E) Productos de Uso Final	50192400	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
12	(E) Productos de Uso Final	50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
13	(E) Productos de Uso Final	50192600	Acompañamientos preparados
14	(E) Productos de Uso Final	50192700	Platos combinados empaquetados
15	(E) Productos de Uso Final	50192800	Empanadas y quiches y pasteles
16	(E) Productos de Uso Final	50201700	Café y té
17	(E) Productos de Uso Final	50202300	Bebidas no alcohólicas
18	(E) Productos de Uso Final	50202301	Agua
19	(E) Productos de Uso Final	50202307	Bebida de chocolate o malta u otros
20	(E) Productos de Uso Final	50202400	Jugos o concentrados de cítricos frescos
21	(E) Productos de Uso Final	50405500	Maníes

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

Entrega en arrendamiento de los espacios físicos destinados para la prestación de servicios de cafetería, en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar y sus sedes de San Alberto y Curumaní.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El espacio del inmueble objeto del contrato de arrendamiento se destinará únicamente a la prestación de los servicios de cafetería, venta de alimentos y demás bienes relacionados con el servicio, quedando prohibido cambiarle la destinación, así como desarrollar otro tipo de actividad comercial diferente a las antes señaladas.

El espacio objeto de arrendamiento no es un establecimiento comercial, sino un espacio con destino a satisfacer las necesidades de la comunidad educativa enmarcado dentro del plan de bienestar, lo cual no genera erogación presupuestal alguna.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de arrendamiento	
Otro:	No Aplica.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras y servicios con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales deben ser incorporados en los procesos de contratación, estos lineamientos son coherentes con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable. Por lo anterior, para realizar la verificación correspondiente y definir si algún criterio era aplicable en cada etapa del presente proceso de selección, se revisó el documento de anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 en la versión vigente en Compromiso.

Así mismo, se infiere que cada proceso de contratación cuenta con diferentes criterios de contratación, por lo que en algunos casos no aplicaran estos criterios y en otros casos los criterios de carácter contractual se encontraran plasmados como obligaciones contractuales y los criterios de carácter precontractual se encontrarán plasmados como requisitos habilitantes en cada estudio previo según aplique.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

PARA LA ENTREGA EN ARRENDAMIENTO DE LOS PUNTOS FISICOS DESTINADOS A PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	80131500	Entregar en arrendamiento los espacios físicos destinados para la prestación de servicios de cafetería, en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar y sus sedes de San Alberto y Curumaní.	La entrega en arrendamiento de espacios físicos del Centro Agroempresarial y sus sedes de San Alberto y Curumaní, será para la prestación de servicios de cafetería para la comunidad educativa en general del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar; por lo anterior, quien tome en arrendamiento los espacios físicos, deberá cumplir con las siguientes especificaciones: - Deberá contar con experiencia mínima de 24 meses en operación de cafeterías o restaurantes. - Deberá operar de manera articulada los tres espacios físicos destinados para prestar los servicios de cafetería en el Centro Agroempresarial, es decir, deberá operar al mismo tiempo, el espacio de cafetería ubicado en la sede principal en el municipio de AGUACHICA, el espacio de cafetería ubicado en la subsede de SAN ALBERTO y el espacio de cafetería ubicado en la subsede de CURUMANÍ. - Deberá atender o prestar los servicios de cafetería como mínimo en dos horarios de servicio en cada uno de los tres	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			espacios de cafetería del Centro Agroempresarial, el cual será convenido con el comité de cafetería y servicios. - Deberá garantizar y soportar que el personal que opere o preste los servicios de cafetería en cada uno d ellos tres espacios, cuenten con la respectiva formación en el curso de manipulación de alimentos vigente. - Deberá Garantizar que como persona natural o jurídica cuente con la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo - SG SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 312 de 2019. - Deberá cuidar y responder por la infraestructura física de la cafetería, así́ como por el inventario entregado por parte del centro, el cual debe ser destinado única y exclusivamente para el funcionamiento de la cafetería para el servicio de los Aprendices, funcionarios y demás comunidad educativa del Centro Agroempresarial. - Deberá asegurar al Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, mediante póliza de seguro, que contengan las		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			garantías de, cumplimiento, calidad de servicio, pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y garantía de responsabilidad civil extracontractual. - Deberá cumplir con los requisitos de ley y la documentación al día para la prestación del servicio de cafetería (RUT, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL, donde el objeto social o actividad comercial respectivamente sea igual o similar a la prestación de servicios de cafetería, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES, ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, RNMC, ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA Y CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, PERMISOS O DOCUMENTOS IDONEOS		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS, entre otros). Por otra parte, en cuanto al valor del canon de arrendamiento, el arrendatario deberá pagar en dinero y/o especie por el espacio de cafetería ubicado en la sede principal en el municipio de AGUACHICA el valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000), por el espacio de cafetería ubicado en la subsede de SAN ALBERTO el valor de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000) y por el espacio de cafetería ubicado en la subsede de CURUMANÍ el valor de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000); para un total por los tres espacios físicos destinados para prestar los servicios de cafetería en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000); Estos valores incluyen el pago de servicios públicos y fueron concertados y establecidos por el comité de cafetería y servicios del centro quien determino que los mismos se encuentran por debajo de los valores comerciales, para favorecer a los aprendices ,		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			determinando cánones de arrendamiento accesibles con el fin de que la lista de precios de los productos a vender en los diferentes espacios de las cafeterías se sujeten a los menores precios posibles del mercado con el fin de que los aprendices del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar se vean favorecidos.		

Además de lo anterior el proponente favorecido en la adjudicación deberá vender a su riesgo los alimentos, e instalar los implementos que requiera para el funcionamiento de la cafetería, al igual que los equipos y suministros necesarios para distribuir los alimentos y para mantenerlos en condiciones apropiadas de higiene y temperatura; tales como vajilla, microondas, nevera, y botellero, entre otros.

El contratista deberá contar con los equipos y todos los insumos necesarios, para producir los alimentos en caso de haber sido autorizado por el comité de cafetería para hacerlo. En estos casos se requiere que el espacio de Cafetería tenga los muebles mínimos necesarios, los cuales deberán ser previamente aprobados por el comité de Cafetería y Servicios del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.

En caso que en el desarrollo del contrato se determine el funcionamiento de muebles adicionales, el contratista deberá llevarlos previa autorización del supervisor del contrato y registro en la Sección que administra los inventarios del SENA. Queda expresamente prohibido al CONTRATISTA realizar cualquier reforma locativa, cambio de colores en las instalaciones del SENA y ocupar cualquier espacio diferente al que se incluya en el contrato. El incumplimiento de lo anterior será causal de terminación anticipada del contrato.

El contratista deberá adquirir los alimentos en sitios autorizados para su comercialización; esto es, que cuenten con permiso y registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA. Dicha situación podrá ser verificada en cualquier momento por parte del supervisor designado por la Entidad, el cual verificará los documentos mediante las facturas de compra y venta del contratista.

En atención a que el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar produce alimentos desde el área de producción de centro, el contratista arrendatario a quien le haya sido adjudicado el presente proceso de selección, tendrá como preferencia los productos elaborados en el Centro de formación, de no adquirir estos productos, el contratista deberá justificar debidamente las razones de su negativa, las cuales serán analizadas y concertadas con el comité de cafetería y servicios mediante acta.

PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ARRENDATARIO:

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar sus ofertas económicas sobre los elementos descritos a continuación, los cuales servirán como referencia para la adjudicación del presente proceso y será lo mínimo que deberá ofertarse al momento de prestar el servicio de cafetería.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE / DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	50202301	Agua potable envasada en bolsa de polietileno, debe ser transparente, inodora, insípida y libre de partículas extrañas en su composición de 300 ml.	1	UNIDAD
2	50202301	Agua potable envasada en botella PET, debe ser transparente, inodora, insípida y libre de partículas extrañas en su composición, de 300 ml.	1	UNIDAD
3	50202301	Agua potable envasada en botella PET, debe ser transparente, inodora, insípida y libre de partículas extrañas en su composición, de 600 ml.	1	UNIDAD
4	50202300	Soda en botella retornable, bebida de agua carbonatada, debe ser transparente, inodora, insípida y libre de partículas extrañas en su composición, de 300 ml.	1	UNIDAD
5	50202300	Bebida de té, frio, sabores surtidos, bebida líquida de color café, con sabor y olor característico a fruta natural, libre de partículas extrañas, de 500 ml.	1	UNIDAD
6	50202300	Bebida gaseosa carbonatada en envase retornable sabores surtidos: bebida saborizada, efervescente (carbonatada) y sin alcohol, libre de partículas extrañas, de 350 ml.	1	UNIDAD
7	50202300	Bebida gaseosa carbonatada en envase no retornable sabores surtidos: bebida saborizada, efervescente (carbonatada) y sin alcohol, libre de partículas extrañas, de 1.5 Lt.	1	UNIDAD
8	50202300	Bebida gaseosa carbonatada en envase no retornable sabores surtidos: bebida saborizada, efervescente (carbonatada) y sin alcohol, libre de partículas extrañas, de 3.125 Lt.	1	UNIDAD
9	50202300	Bebida gaseosa carbonatada en envase no retornable sabores surtidos: bebida saborizada, efervescente (carbonatada) y sin alcohol, libre de partículas extrañas, de 250 ml.	1	UNIDAD
10	50192100	Papas fritas en bolsa sabores surtidos, papa frita tajada empacada en bolsa aluminizada libre de olores y sabores extraños, de 30 gr.	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE / DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
11	50192100	Platanitos en bolsa sabores surtidos, plátano frito tajado empacado en bolsa aluminizada libre de olores y sabores extraños, de 30 gr.	1	UNIDAD
12	50192100	Snack o nacho de maíz en bolsa sabor a queso, hojuela triangular de maíz con puntas redondeadas, pintas de brasa y sabor en superficie, empacadas en bolsa aluminizada, de 50 gr.	1	UNIDAD
13	50192100	Snack surtido de papas fritas, plátano y chicharrón en bolsa, empacados en bolsa aluminizada libre de olores y sabores extraños, de 50 gr.	1	UNIDAD
14	50192100	Snack de maíz tipo chitos en bolsa, maíz expandido en forma de bastón con sabor a queso, empacado en bolsa aluminizada, de 50 gr.	1	UNIDAD
15	50181905	Galletas dulces tipo leche rellenas con crema sabores surtidos, de 33,6 gr.	1	UNIDAD
16	50181909	Galletas saladas tipo cracker saltín en bolsa de polietileno, galleta salada rociada con sal y aceite que presenta un color dorado uniforme, de 26 gr.	1	UNIDAD
17	50131700	Yogurt natural sabores surtidos en vaso plástico, de 200 gr.	1	UNIDAD
18	50192400	Gelatina sabores surtidos tipo arcoíris en vaso plástico, de 120 gr.	1	UNIDAD
19	50161800	Dulces sabores surtidos, en paquete x 50 unidades.	1	UNIDAD
20	50161800	Mentas masticables, en paquete x 50 unidades.	1	UNIDAD
21	50202300	Refresco a base de pulpa de fruta pasteurizado, sabores surtidos en botella retornable o no retornable, de 500 ml.	1	UNIDAD
22	50202300	Refresco a base de pulpa de fruta pasteurizado, sabores surtidos en caja tetra pack, de 200 ml.	1	UNIDAD
23	50202300	Bebida nutritiva de malta en envase no retornable, de 330 ml.	1	UNIDAD
24	50161800	Dulce de chocolate blanco y negro, crema con sabor a leche, chocolate y nueces, de 14 gr.	1	UNIDAD
25	50161800	Bombón de dulce, bombón de caramelo duro de azúcar, de 21 gr.	1	UNIDAD
26	50161800	Caramelo duro con sabor a café, en paquete x 50 unidades.	1	UNIDAD
27	50161800	Chocolatina, de 28 gr.	1	UNIDAD
28	50131700	Avena en vaso plástico, bebida láctea con avena sabor natural, de 250 gr.	1	UNIDAD
29	50131700	Kumis en vaso plástico, bebida láctea fermentada con cultivos bacterianos probióticos, sabor natural, de 200 gr.	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE / DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
30	50181905	Galleta tipo wafer con relleno dulce y suave sabores surtidos, de 30 gr.	1	UNIDAD
31	50192300	Pudín empaque individual, de 60 gr.	1	UNIDAD
32	50181901	Pan tipo sal y tipo dulce, de 40 gr.	1	UNIDAD
33	50181901	Mogolla integral tipo dulce o tipo sal, de 60 gr.	1	UNIDAD
34	50112018	Salchicha tipo Viena enlatada x 7 unidades, de 150 gr.	1	UNIDAD
35	14111700	Toallas higiénicas, en paquete x 10 unidades.	1	UNIDAD
36	14111700	Protectores diarios, en paquete x 15 unidades.	1	UNIDAD
37	14111700	Papel higiénico mega rollo, por unidad.	1	UNIDAD
38	50192600	Papa rellena con arroz carne y huevo, de 160 gr.	1	UNIDAD
39	50192800	Empanada de arroz con carne y huevo, de 120 gr.	1	UNIDAD
40	50192800	Empanada de arroz con pollo y huevo, de 120 gr.	1	UNIDAD
41	50192500	Sándwich de jamón y queso con mantequilla, de 100 gr.	1	UNIDAD
42	50192500	Arepa de huevo, de 150 gr.	1	UNIDAD
43	50192700	Patacón frito relleno de carne o pollo, de 150 gr.	1	UNIDAD
44	50192500	Buñuelo, de 100 gr.	1	UNIDAD
45	50202400	Jugo natural de frutas en agua, de 350 ml.	1	UNIDAD
46	50202400	Jugo natural de frutas en leche, de 350 ml.	1	UNIDAD
47	50201700	Café negro tinto, de 200 ml.	1	UNIDAD
48	50201700	Café con leche, de 200 ml.	1	UNIDAD
49	50202307	Chocolate caliente en leche, de 200 ml.	1	UNIDAD
50	50405500	Maní con pasas en bolsa de polietileno, de 50 gr.	1	UNIDAD
51	50405500	Maní tostado en bolsa de polietileno, de 48 gr.	1	UNIDAD
52	50181900	Galletas cracker tipo saltín saludables con salvado, ajonjolí, coco, miel o almendras, de 28.5 gr.	1	UNIDAD

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No Aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Tomar en arrendamiento los espacios o lugares destinados para la ubicación de la prestación del servicio de cafetería, pagando los siguientes cánones: el arrendatario deberá pagar por el espacio de cafetería ubicado en la sede principal en el municipio de AGUACHICA el valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000), por el espacio de cafetería ubicado en la subsede de SAN ALBERTO el valor de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000) y por el espacio de cafetería ubicado en la subsede de CURUMANÍ el valor de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000); para un total por los tres espacios físicos destinados para prestar los servicios de cafetería en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000), incluidos los costos de los servicios públicos mensuales de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, etc.
2) Operar de manera articulada los tres espacios físicos destinados para prestar los servicios de cafetería en el Centro Agroempresarial, es decir, deberá operar al mismo tiempo, el espacio de cafetería ubicado en la sede principal en el municipio de AGUACHICA, el espacio de cafetería ubicado en la subsede de SAN ALBERTO y el espacio de cafetería ubicado en la subsede de CURUMANÍ.
3) Cuando el pago sea en dinero, pagar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, el canon de arrendamiento a través de consignación bancaria en la cuenta recaudadora definida por la entidad, o

en especie mediante el suministro de refrigerios y alimentación para los aprendices previa concertación con el comité de cafetería y servicios.

4) Acogerse a las normas comerciales y civiles en materia de arrendamientos.
5) No cambiar la destinación del espacio entregado en calidad de arrendamiento.
6) Deberá cuidar y responder por la infraestructura física de la cafetería, así como por el inventario entregado por parte del centro, el cual debe ser destinado única y exclusivamente para el funcionamiento de la cafetería para el servicio de los Aprendices, funcionarios y demás comunidad educativa del Centro Agroempresarial.
7) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA y el comité de cafetería y servicios por conducto del Supervisor.
8) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y contratación de aprendices y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
9) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, contratación de aprendices (en caso tal que aplique) durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10) El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
11) En caso de que algún producto resulte defectuoso o no cumpla con la especificación deberá cambiarlo por otro en buen estado o con los requerimientos realizados, asumiendo a su costo los gastos que se generen.
12) Permitir la realización de análisis microbiológicos de la comida cuando la entidad lo considere necesario y como una forma de evitar cualquier enfermedad trasmitida por los alimentos o solo como una forma de control microbiológico.
13) El contratista deberá hacer entrega al SENA dentro de la primera (1) semana de ejecución del contrato el listado de todos los productos a ofertar, con el fin de que el comité de cafetería revise los precios, elementos y apruebe los mismos. De igual manera si durante el contrato se incluye otros alimentos se deberá informar así mismo al comité para su aprobación y se dará respuesta al contratista de su aprobación mediante comunicación escrita u/ otro medio autorizado para tal fin.
14) El SENA podrá solicitar en calidad de contratante, revisión de la calidad de los productos ofertados cuando estos sean suministrados por terceros al contratista y solicitar el cambio si así lo amerita.
15) Asegurar que los precios propuestos incluyan todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para garantizar una excelente prestación del servicio así: alimentos, transporte de víveres, preparación y servicio de los mismos, combustibles, salarios, prestaciones sociales, dotaciones de personal, reparación y mantenimiento de equipo, fumigación, control de roedores, y cualquier otra clase de insectos o aves y excelente administración, sin que estos se encuentren por fuera de los precios de mercado vigente. No se autorizarán precios que estén por encima de los valores en

establecimientos comerciales del mercado, perjudicando a la población que asiste a nuestro centro de formación aprendices, instructores, población vulnerable en general y cualquier visitante.

16) Garantizar la cantidad de personal suficiente requerido para la atención en la cafetería, y si así lo demanda el servicio, contar con personal adicional, con el fin de garantizar la oportunidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio.
17) Garantizar que el personal cuente con el carnet de manipulación y preparación de alimentos.
18) Contar con los equipos de refrigeración de los alimentos, con las temperaturas indicadas para la refrigeración de los mismos.
19) Realizar mantenimientos de cada uno de los equipos de refrigeración y de los que sean necesarios de manera periódica o cuando estos lo ameriten.
20) En atención a que el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar produce alimentos desde el área de producción de centro, el contratista arrendatario a quien le haya sido adjudicado el presente proceso de selección, tendrá como preferencia los productos elaborados en el Centro de formación, de no adquirir estos productos, el contratista deberá justificar debidamente las razones de su negativa, las cuales serán analizadas y concertadas con el comité de cafetería y servicios mediante acta.
21) Garantizar la publicidad de los precios, de cada uno de los productos a ofrecer, a través de cartelera y/o similares, ubicadas en lugares visibles al público.
22) El SENA no se hace solidario de ninguna deuda que pueda generar u ocasionar alguno de los usuarios del servicio
23) No ingresar, ni vender bebidas embriagantes, cigarrillos o sustancias alucinógenas
24) Pagar los derechos de Sayco y Acinpro en caso de ser necesario.
25) El servicio de cafetería comprende la venta de comidas menores y artículos propios de cafetería de primera calidad, cuya existencia debe ser permanente y variada.
26) Bajo ninguna circunstancia, motivo, razón o causa, el ARRENDATARIO cederá en todo o en parte el local o el contrato mismo estipulado en este documento.
27) Se prohíbe al contratista cambiar la destinación del espacio entregado en calidad de arrendamiento.
28) El Oferente deberá presentar todos los alimentos a consumirse en las cafeterías, en una lista de precios, con nombre, descripción o especificación si se requiere, cantidad, unidad de medida, peso y precio teniendo en cuenta el precio del mercado popular, el cual deberá ser aprobado previa publicación del mismo en la cafetería, por el respectivo comité de cafetería. En caso de que el Oferente presente precios ofrecidos que incluyan centavos, se aproximará a la centena anterior cuando las dos últimas cifras estén por debajo de cincuenta y a la centena superior cuando las dos últimas cifras sean superiores a cincuenta La propuesta presentada que no estipule los precios a ofrecer será rechazada. El Oferente podrá ofrecer productos de alimentos procesados (Otros productos ofrecidos), los cuales deberá estipular en su propuesta, incluyendo la información de unidad de medida, peso y precio. Estos precios no deberán ser mayores a los valores de mercado de la ciudad EL SENA se reserva el derecho de aceptar la prestación de estos servicios adicionales o cancelarlos durante la ejecución del contrato si los precios no corresponden al mercado o no son de buena calidad. Una vez adjudicado el contrato, el contratista se compromete a mantener visible en el punto de cafetería la lista de precios. Si durante la ejecución del contrato ocurre una variación significativa de los precios ofertados, el contratista deberá solicitar al SENA ajustes de precios. Los cambios de precios propuestos por el CONTRATISTA deben ser presentados por escrito al SENA quien realizará el análisis de los mismos. Si el SENA determina que, si algunos de los nuevos precios están por fuera de los límites de los rangos de mercado, podrá no aceptar dicha solicitud. Durante la ejecución del contrato, los precios podrán ser incrementados por el CONTRATISTA, previa

autorización del supervisor del contrato y Comité de Cafetería y servicios, lo cual deberá quedar plasmado mediante acta del comité.

29) Ofrecer la venta de alimentos de la mejor calidad, cuya existencia debe ser permanente y variada tales como (comestibles en paquetes (snacks) de sal y dulce, bebidas gaseosas, jugos, agua y café) productos de panadería, ensaladas de frutas, jugos naturales, estos productos deberán estar frescos y producidos diariamente. No se autoriza la venta de cigarrillos ni bebidas alcohólicas. Los precios establecidos para dichos comestibles serán previamente aprobados por el Comité designado para el efecto.
30) Las bebidas gaseosas deberán ofrecerse en sus diferentes presentaciones (personal, litro, mega litro, entre otras).
31) Efectuar la recolección de las piezas de vajilla de las mesas en forma rápida, ordenada, adecuada e higiénica, igualmente debe mantener las mesas y asientos limpios para los subsiguientes comensales.
32) Deberá garantizar y soportar que el personal que opere o preste los servicios de cafetería en cada uno d ellos tres espacios, cuenten con la respectiva formación en el curso de manipulación de alimentos vigente.
33) En caso que se presenten daños a los equipos de refrigeración, el contratista deberá garantizar que las bebidas estén frías a la hora de servirse, para ello deberá buscar estrategias de aprovisionamiento de tal situación.
34) Los alimentos preparados para el consumo diario, no podrán ser comercializados al día siguiente.
35) Prestar el servicio de cafetería en las tres jornadas académicas (mañana, tarde y noche) de lunes a sábado.
36) Limpiar y desinfectar permanentemente el área destinada para la prestación del servicio de cafetería y el espacio destinado para la ubicación de las mesas y sillas.
37) Suministrar mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar las labores de aseo y limpieza de la cafetería. Debe utilizarse, además de jabón, hipoclorito de sodio. El piso, las mesas, las sillas, los vidrios deben permanecer impecables y se debe hacer limpieza general de cafetería y del área donde se ubicarán las máquinas dispensadoras (si las hay), cuantas veces sea necesario.
38) Cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, transporte, recibo, almacenamiento y conservación de alimentos. Los empleados del arrendatario deben tener carnet de manipulación de alimentos.
39) Cumplir con las normas de calidad e higiene hasta el último día del contrato.
40) Almacenar las basuras, fuera del lugar de preparación y almacenamiento de alimentos, en recipientes plásticos tapados con bolsa plástica desechable hasta que esta sea recogida por el camión de la basura, por cuenta del personal contratado por el arrendatario. Los residuos orgánicos deben ser sacados del centro diariamente y el costo de dicha recolección será asumido por el contratista.
41) Para la puesta en marcha de la cafetería, el contratista deberá adecuar el mobiliario entregado y el propio y tener el menaje indispensable para la prestación del servicio; adicionalmente deberá realizar señalización e instalación del extintor y botiquín, los cuales no podrán estar vencidos.
42) El cajero no podrá servir o entregar directamente ningún tipo de comida, salvo que la misma se encuentre previamente empacada, ni manipular las servilletas, cubiertos o vajillas.
43) Lavar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies después de cada servicio general y al ser entregados para su uso deberán encontrarse secos.
44) Garantizar que la despensa permanezca totalmente aseada y debidamente organizada.
45) Contar con un administrador de cafetería, quien debe estar pendiente de la atención al usuario.
46) Cumplir con las recomendaciones de seguridad que establecerá la entidad para el ingreso de personal de servicio de la cafetería y transporte de alimentos.

47) Mantener limpios y en buen estado los elementos y espacio entregados para la utilización del servicio, y deberán ser entregados en el momento en que se termine el contrato en el mismo estado de recibo, salvo el deterioro proveniente del tiempo y del uso legítimo.
48) Disponer de equipos y elementos necesarios para una buena prestación del servicio de cafetería, éstos deben ser suministrados por el contratista, sin costo alguno para la entidad y deberán ser retirados de las instalaciones al finalizar el periodo de ejecución del contrato.
49) Realizar por su propia cuenta el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, equipo, muebles conexiones y menaje de su propiedad que utilice para prestar el servicio.
50) Asistir a las reuniones de comité de cafetería y servicios, cuando sea convocado.
51) Atender en caso de ser necesario, las sugerencias, quejas y reclamos presentadas, las cuales serán revisadas por el comité de cafetería y servicios y el supervisor del contrato.
52) Velar y cuidar por la conservación del espacio recibido. En caso de daño o deterioro distintos a los derivados del uso normal o a su propia culpa, se compromete a efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso.
53) En ningún caso el SENA será responsable por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por el arrendatario, salvo pacto expreso entre las partes.
54) No hacer mejoras al espacio distintas a las locativas, sin autorización del SENA. Si las hiciere serán de propiedad de este.
55) Prestar el servicio de cafetería en condiciones de eficiencia, salubridad, higiene y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA a través de la supervisión y basados en el Decreto 539 de 2014.
56) El contratista deberá abstenerse de preparar alimentos en las instalaciones de la cafetería, todo lo que pretenda vender, deberá venir ya preparado en debida forma, a menos de que sea previamente autorizado por el comité de cafetería mediante acta.
57) El contratista suministrara alimentos basados en las guías alimentarias para la población colombiana mayor de dos años, para lo cual se deberá suministrar minutas que cumplan con las necesidades nutricionales y actividades de promoción de estilos de vida saludable relacionados con la alimentación acorde al “Programa de Inocuidad Alimentaria con Lineamientos Para Restaurantes y Cafeterías” adoptado por el SENA.
58) Equipos Mínimos para la prestación del SERVICIO DE CAFETERIA: El contratista deberá garantizar tener a su disposición elementos mínimos para para la debida prestación del servicio
59) Personal mínimo y permanente en las instalaciones para desarrollar actividades de Cafetería en la sede principal de Aguachica del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar:
 - 1 administrador
 - 1 auxiliar de cafetería

 En la sede de San Alberto del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar:
 - 1 administrador, quien, a su vez, hará las veces de auxiliar de cafetería.

 En la sede de Curumaní del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar:
 - 1 administrador, quien, a su vez, hará las veces de auxiliar de cafetería.

 Para las sedes de San Alberto y Curumaní no se exigirá la misma cantidad de personal que para la sede principal del centro Agroempresarial, debido a la diferencia en cuanto aprendices y funcionarios que hay entre estas sedes con la sede principal.
60) EL CONTRATISTA se obliga y compromete a no divulgar la información que le haya sido proporcionada por el centro de formación y que sea identificada por éste como "Confidencial", a excepción de aquella información que sea de dominio público.
61) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Cumplir con las normas higiénicas sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el Decreto 539 de 2014 y la normatividad posterior que lo modifique, agregue o limite.
2) Realizar los pagos de salarios, Seguridad Social Integral (EPS, ARL, PENSION) y demás emolumentos que genere el personal que ocupe para la prestación del servicio contratado. Lo anterior, teniendo en cuenta que éste no adquiere ningún tipo de vinculación con EL SENA.
3) Evitar que cualquier persona de la que se sepa o sospeche tenga alguna enfermedad que sea susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante o presente heridas abiertas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea, tenga contacto con los mismos.
4) El proveedor deberá allegar licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la autoridad competente.
5) El proveedor deberá allegar los soportes de capacitación vigente del personal que manipule alimentos.
6) No ingresar a las instalaciones sustancias explosivas, o elementos perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene de las personas o de los bienes de la entidad
7) Se prohíbe expresamente a EL CONTRATISTA guardar dentro del espacio arrendado sustancias explosivas, prohibidas legalmente o perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene tanto del inmueble objeto de este contrato, como de los inmuebles colindantes.
8) Cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad públicas exigidas para los servicios de alimentación por parte del arrendatario en la prestación del servicio.
9) Garantizar que los empleados usen vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: color blanco; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. El contratista será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo. Se debe usar protector de boca y en caso de llevar barba, bigote o patillas anchas se debe usar cubiertas para estas. Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte. Usar calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo. De ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios, sin roturas o desperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos sin protección. El material de los guantes, debe ser apropiado para la operación realizada. El uso de guantes no exime al operario de la obligación de lavarse las manos. Es obligatorio el uso de tapabocas mientras se manipula el alimento. No se permite utilizar anillos, aretes, joyas u otros accesorios mientras el personal realice sus labores. En caso de usar lentes, deben asegurarse a la cabeza mediante bandas, cadenas u otros medios ajustables. No se permite comer, beber o masticar cualquier objeto o producto, como tampoco fumar o escupir en las áreas de producción o en cualquier otra zona donde exista riesgo de contaminación del alimento.
10) Cumplir con las siguientes normas para la presentación del personal: a) Durante las horas de trabajo no se podrán usar anillos, ni otra clase de joya en las manos o brazos. b) No podrán laborar en manipulación de alimentos ni menaje y deberá ser remitido al médico el personal que presente heridas, infecciones o enfermedades transmisibles de la piel; infecciones de vías respiratorias como gripe o infecciones de la garganta; otras enfermedades infectocontagiosas tales como: hepatitis, tuberculosis, roséola e infección intestinal.

11) Cumplir las siguientes condiciones respecto a los alimentos así: a) Sin excepción, los alimentos vulnerables o perecederos deberán ser comprados en establecimientos que posean la respectiva licencia de autoridad sanitaria competente y el contratista deberá garantizar la frescura de los alimentos a proveer, manteniéndolos en un adecuado almacenamiento a temperaturas convenientes y tener en cuenta las fechas de vencimiento. -Los enlatados deberán tener el respectivo registro sanitario y además deberán ser revisados minuciosamente para eliminar los que presenten envases deteriorados, rotos, corroídos o con presencia de gas interior. - Los vegetales y demás productos deberán ser revisados, de tal forma que den garantía de buena calidad. -El contratista deberá tener muy presente la fecha de vencimiento de los productos industrializados y empacados, y abstenerse de recibir los que no cumplan con este requisito. - Deberán almacenarse de inmediato los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados lácteos, etc. y deberán establecerse sistemas adecuados de almacenamiento según la clase de alimento, - Provisión adecuada y suficiente de canecas, tarimas y anaqueles, para no colocar nunca los alimentos directamente en el suelo y que además queden protegidos de la posibilidad de contaminación. - Se deberá excluir del área de almacenamiento de alimentos, todo producto químico, tóxico, elementos de aseo y otros productos diferentes a alimentos.
12) Distribuir los alimentos de la siguiente forma: - Los alimentos se deberán servir con pinzas, tenedores, cucharas o cucharones, pero nunca con las manos; durante la exposición y servicio de los alimentos se deben proteger de toda posibilidad de contaminación externa.
13) Manejar los residuos así: - Deberán depositarse directamente en canecas limpias, con tapa ajustable, deberán utilizar cepillo o esponja, nunca la mano. - Los residuos deberán de ser retirados a diario del edificio preferiblemente media hora después de haberse terminado cada servicio y máximo se almacenará para evacuarse en el transcurso del día.
14) Realizar el aseo diario en la zona de cafetería.
15) El contratista deberá velar por la adecuada iluminación del sector de la cafetería.
16) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
17) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal.
18) El proveedor deberá suministrar y mantener disponibles las Fichas de Datos de Seguridad de las sustancias químicas compradas y utilizadas en las actividades del servicio.
19) De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.“

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del sistema integrado de gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de buenas prácticas ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales.

2) El proveedor debe implementar y desarrollar un Plan de Saneamiento que debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente.
3) El proveedor deberá garantizar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas, tales como:

- Condiciones óptimas de aseo
- Adecuado Manejo de residuos
- Control de insectos y roedores
- Abastecimiento de agua potable
- Sistemas sanitarios adecuados
- Manejo de residuos
- Manejo de sustancias peligrosas
- Adecuada Preparación y servido de alimentos
- Entre otros.
- El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de dichas prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.

4) En lo posible el contratista deberá propender por no usar elementos de icopor para el suministro de los alimentos y usar en mínima cantidad envases o empaques, sin que lo anterior perjudique la conservación de los alimentos.
5) Las canecas de basuras deberán ubicarse en un sitio estratégico de tal forma que evite, la contaminación de los alimentos.
6) Efectuar fumigaciones y aplicación de cebos periódicamente que garanticen el control de plagas y roedores.
7) Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. En caso de no tenerla, presentar copia de solicitud de concepto sanitario ante la secretaria de salud o autoridad competente en un plazo no mayor a 15 días a partir de la suscripción del contrato. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto.
8) Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos, manejo de residuos, manejo de sustancias químicas, uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos), (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013. NOTA: La capacitación debe ser impartida por un Capacitador Autorizado por la Secretaría de Salud o autoridad competente, por lo tanto, se debe entregar certificado como capacitador en educación sanitaria.
9) Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Programas, Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos del “Programa de Inocuidad Alimentaria con Lineamientos Para Restaurantes y Cafeterías” y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).
10) El CONTRATISTA deberá garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que llegasen a generarse, mediante un gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento

expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente.

11) Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.
12) El proveedor deberá garantizar que el suministro de bolsas para la separación de residuos esté acorde con los requisitos normativos vigentes Verde: Residuos Orgánicos Aprovechables, Blanco: Aprovechables, Negro: No aprovechables, Rojas: Residuos Peligrosos.
13) Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje.
14) De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública.
15) A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
4) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
6) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de diez (10) meses, sin exceder el 15 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, ubicado en el municipio de Aguachica-Cesar, en la Carrera 40 Km 1 Vía Bucaramanga, y en sus sedes de San Alberto y Curumaní.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Aguachica (Cesar).

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	No Aplica.	No Aplica.
PAGO 2	No Aplica.	No Aplica.
PAGO 3	No Aplica.	No Aplica.

Otra forma de Pago	EL CONTRATISTA arrendatario se obliga a pagar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes el canon de arrendamiento a través de consignación bancaria en la cuenta recaudadora del SENA y a cumplir las estipulaciones que, con relación al arrendamiento, se establecen en el presente documento. El valor del canon de arrendamiento previamente señalado se encuentra por debajo del canon comercial de arrendamiento mensual vigente con el objetivo de que el contratista ofrezca precios bajos en cada uno de los productos a ofertar en la cafetería. De igual forma, se podrá modificar en cualquier momento a través de acta debidamente establecida por el comité de cafetería y servicios, previamente concertado con el contratista, el pago del canon en dinero a pago en especie (suministro de refrigerios y alimentos), en todo en un una parte del canon, y en uno o varios de los meses de duración del contrato, cuando por necesidad del servicio así se requiera, esto en virtud de lo estipulado por el concepto SENA 7027 de 2016, que señala por una parte: “De otra parte debe tenerse en cuenta que no es indispensable para el SENA recibir un canon por concepto de arrendamientos de este tipo de espacios, lo importante para la entidad es que esta clase de servicios se presten dentro de los mejores estándares de calidad.” y que de igual forma señala: “Por lo anterior no existiría ningún inconveniente de recibir un pago en especie como canon de arrendamiento, pues en realidad se está recibiendo una contraprestación por el arrendamiento como es el suministro de alimentos para aprendices del SENA, cabe resaltar que dicha disposición debe estar previamente establecida en los estudios previos y pliegos de condiciones.” De igual forma se tuvo en cuenta que el fin principal de la cafetería es brindar un espacio físico adecuado en donde se pueda garantizar el bienestar de la comunidad educativa, sobre todo de los aprendices, teniendo una efectiva prestación del servicio dentro del cual el futuro contratista va a obtener contraprestación del usufructo por la prestación

	del servicio, y, por consiguiente, la contraprestación se podrá también pagar al SENA en especie como se expresa en la presente justificación. Así las cosas, y aun cuando el canon mensual se estableció en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000), este valor podrá cancelarse en principio en dinero a través de consignación bancaria en la cuenta recaudadora del SENA que le será informada por el supervisor designado por el ordenador del gasto, pero también podrá cancelarse en especie, o en dinero y especie en un mismo mes, dependiendo del valor individual de cada suministro de refrigerios y alimentos, lo que se definirá mediante acta suscrita entre el comité de cafetería y servicios y el contratista previo al inicio de cada mes.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	**No aplica.**
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]	**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	**No aplica.**			**No aplica.**	**No aplica.**
DESEMBOLSO 2	**No aplica.**			**No aplica.**	**No aplica.**
DESEMBOLSO 3	**No aplica.**			**No aplica.**	**No aplica.**

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que sea designado por el Subdirector (E) del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Subdirector (E) del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría	

de la entidad y conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (en caso de requerirse), previa presentación del informe final de supervisión.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el presente proceso de selección no aplica ningún acuerdo marco de precios, así mismo, se consultó en el área de Grandes Superficies y el mismo no aplica para el presente proceso de selección. Lo anterior, puede ser verificado en los siguientes links: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco y https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies.

Así las cosas y con el fin de dar cumplimiento con los principios de selección objetiva, de pluralidad de oferentes, de transparencia, de publicidad, y demás de la contratación estatal en Colombia, se requiere efectuar una contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en la ley 2069 de 2020 y lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, los cuales refieren a al procedimiento de Mínima Cuantía. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

Teniendo en cuenta lo anterior y el valor estimado para la futura contratación, las características del objeto a contratar y la necesidad descrita, la modalidad de selección será la contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo contemplado en el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en los artículos 30 y siguientes de la ley 2069 de 2020 y a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021; el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar se permite convocar a cualquier MIPYME nacional, para que manifiesten su interés de participar en el presente proceso de Selección.

La fecha para la manifestación de limitar el presente proceso de selección a cualquier MIPYME nacional será estipulada en el CRONOGRAMA establecido en la plataforma SECOP II, para lo anterior se deberá acreditar tal condición de la siguiente manera:

Eventos que conllevan a la limitación de convocatorias a Mipymes

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. dispone que las Entidades Estatales, indistintamente de su régimen de contratación, deberán limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes, a las Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se presenten los siguientes requisitos:

- Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, indicando además que éstas deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En virtud de lo anterior, se limitará entonces el proceso de selección a Mipymes con el recibo de dos (2) solicitudes.

Limitaciones territoriales y Acreditación MiPymes.

En concordancia con el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del de decreto 1860 de 2021 también establece la posibilidad de limitar las convocatorias a Mipymes que tienen domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar en el contrato. Para ello, se recomienda que, para la acreditación de requisitos en convocatorias limitadas de conformidad con la normatividad vigente, el comité técnico solicite los siguientes requisitos:

A) Personas naturales:

- Certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Copia del registro mercantil.

B) Personas Jurídicas:

- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, y sí están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación de estos aspectos, se deberán observar los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($14.000.000).** equivalente a la suma total que deberá pagar el contratista arrendatario durante la totalidad de la duración del contrato que se estima en Diez (10) meses, la cual corresponde a la sumatoria de todos los cánones mensuales que deberá pagar el contratista arrendatario mes a mes los cuales se distribuyen así:

ESPACIO A ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO	VALOR MENSUAL DEL CANON INCLUIDO SERVICIOS PUBLICOS	IVA (SEGÚN APLIQUE)	PLAZO SIN EXCEDER EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026	VALOR TOTAL
Espacio para prestar el servicio de cafetería ubicado en el Centro Agroempresarial Sede principal de Aguachica.	$ 800.000	$ 0	Diez (10) meses	$ 8.000.000
Espacio para prestar el servicio de cafetería ubicado en la sede del Centro Agroempresarial Sede ubicada en San Alberto.	$ 300.000	$ 0	Diez (10) meses	$ 3.000.000
Espacio para prestar el servicio de	$ 300.000	$ 0	Diez (10) meses	$ 3.000.000

cafetería ubicado en la sede del Centro Agroempresarial Sede ubicada en Curumaní.				
VALOR TOTAL				$ 14.000.000

Estos valores incluyen el pago de servicios públicos y fueron concertados y establecidos por el comité de cafetería y servicios del centro en el acta No. 1 adjunta al presente estudio, el cual luego de investigar y realizar varias visitas y comunicaciones telefónicas a las instituciones educativas oficiales de los tres municipios, consultando el valor del canon de arrendamiento de las cafeterías y el número aproximado de estudiantes por jornada, determino que los cánones establecidos se encuentran por debajo de los valores comerciales, siendo accesibles con el fin de que la lista de precios de los productos a vender en los diferentes espacios de las cafeterías se sujeten a los menores precios posibles del mercado para así favorecer a los aprendices del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la subdirección del Centro Agroempresarial del SENA Regional cesar, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la entrega en arrendamiento de los espacios físicos destinados para la prestación de servicios de cafetería, en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar y sus sedes de San Alberto y Curumaní. es de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($14.000.000), tal como se evidencia en el presente estudio previo.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en las actas Nos. 1 y 2 del comité de cafetería, así como en el estudio de mercado adjuntos al presente estudio previo.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**No Aplica.**	**No Aplica.**	**No Aplica.**
Funcionamiento	**No Aplica.**	**No Aplica.**	**No Aplica.**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
No Aplica.	**No Aplica.**	**No Aplica.**	**No Aplica.**	**No Aplica.**	**No Aplica.**	**No Aplica.**	**No Aplica.**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los ítems objeto de la presente contratación a la oferta más económica que cumpla con los diferentes requisitos habilitantes del presente proceso.

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente su propuesta con el precio más bajo y que cumpla con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso.

5.1.1 Lotes

No Aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia

y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

- **CONDICIONES DEL PERSONAL**

El proponente deberá presentar con su oferta, las hojas de vida de mínimo de las cuatro (4) de las personas que prestarán el servicio en las cafeterías, junto con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica y entrega de dotación. Lo anterior, de conformidad con las siguientes exigencias:

Para la Sede de Aguachica:

1. Administrador de la cafetería: Deberá demostrar experiencia mínima de un (1) año, relacionada con el cargo.

2. Auxiliar de Cafetería y/o manipulador de alimentos: Deberá demostrar experiencia mínima de un (1) año, relacionada con el cargo, y adjuntar exámenes médicos vigentes para la manipulación de alimento y el certificado o carnet para manipulación de alimentos.

Para la Sede de San Alberto:

1. Administrador de la cafetería quien a su vez hará de Auxiliar de Cafetería y/o manipulador de alimentos: Deberá demostrar experiencia mínima de un (1) año, relacionada con el cargo y adjuntar exámenes médicos vigentes para la manipulación de alimento y el certificado o carnet para manipulación de alimentos.

Para la Sede de Curumaní:

1. Administrador de la cafetería quien a su vez hará de Auxiliar de Cafetería y/o manipulador de alimentos: Deberá demostrar experiencia mínima de un (1) año, relacionada con el cargo y adjuntar exámenes médicos vigentes para la manipulación de alimento y el certificado o carnet para manipulación de alimentos.

Nota 1: El certificado de experiencia deberá contar como mínimo con la siguiente información:

1. Nombre completo y número de identificación del trabajador
2. Fecha de inicio, fecha de terminación
3. Cargo desempeñado,
4. Nombre de la persona natural o jurídica que expide la certificación debidamente firmada.

Esta información será verificada según certificaciones anexas a la hoja de vida.

- **CAPACIDAD OPERATIVA**

El Proponente deberá adjuntar un certificado suscrito por el representante legal en donde manifieste que tiene la capacidad técnica y operativa de aumentar el personal si llegase a ser requerido por la necesidad del servicio como mínimo en 2 personas: auxiliares de cafetería.

- **EXPERIENCIA:**

Para acreditar la experiencia el proponente deberá demostrar la celebración de mínimo entre uno (1) y dos (2) contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los siguientes requisitos:

a. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y/o con los elementos requeridos.
b. La sumatoria de los dos contratos deberá demostrar que se cuenta con una experiencia mínima de 24 meses en operación de cafeterías y/o restaurantes.

En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- N.I.T
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, **deberá anexar copia de la minuta respectiva**, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

Nota 5: Las facturas aprobadas por la DIAN, órdenes de servicios, y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014 de Colombia compra), pero no remplazan las certificaciones de experiencia.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

El oferente deberá entregar junto con su oferta la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

5.2.2.2 De gestión ambiental

NO APLICA.

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X

MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, esta póliza podrá acreditarse mediante póliza global que haya constituido previamente el contratista, siempre y cuando se realice la respectiva modificación o extensión de la misma, garantizando el cubrimiento del objeto del contrato y amparando a la entidad contratante. Para este caso, la póliza deberá estar vigente por el término del contrato y deberá haber sido otorgada por una cuantía superior a la solicitada, es decir superior a 200 SMLMV.

8. ACUERDOS COMERCIALES

NO APLICA.

Conforme al literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

9. ANEXOS

- Acto Administrativo de creación del Comité de Cafetería y servicios
- Actas del Comité de Cafetería y Servicios
- Designación equipo estructurador
- Solicitud de la Necesidad
- Estudio de Mercado
- Análisis y estudio del sector
- Matriz de riesgos
- Formatos según la modalidad de contratación

El presente documento se suscribe el 30 de enero de 2026.

Firmado digitalmente por ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO

ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO
Subdirector (E) de Centro

Elaboró componente jurídico: Wilmer Gustavo Roa Suárez – Ámbito Jurídico Etapa Preparatoria

Revisó componente técnico y económico: Eida Esneda Arce Quintero - Ámbito Técnico y Económico

Revisó componente técnico y económico: Orlando Rueda Blanco - Ámbito Técnico y Económico

Revisó componente ambiental: Lina Marcela Torrado Castro - Ámbito técnico ambiental

Revisó componente SST: Darmelly Álvarez Cardona - Ámbito técnico SST

Vo.Bo.: José Alejandro Orozco Ochoa – Coordinador Académico

Vo.Bo.: Gandra Esperanza Moreno Lemus – Coordinadora de Formación